OFERTA: CONTRATO MENOR EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Objeto del contrato:

Prestación del servicio para la gestión de la oferta móvil de información turística del Cabildo de la Palma.

Compromisos del CIT INSULAR:

- Utilizar el vehículo descrito para realizar el servicio de información turística, en base al proyecto presentado.
- Utilizar el vehículo de acuerdo con las indicaciones que en cada momento sean manifestadas por el Cabildo a través del técnico designado responsable del contrato, y por el tiempo imprescindible para la realización de las labores de información turística objeto del mismo.
- Hacerse cargo, desde el momento de la firma de este contrato y durante el período de vigencia de la cesión de uso del vehículo, de todas las responsabilidades, en especial las penales, civiles y administrativas, que se puedan contraer como consecuencias del uso del mismo.
- Obtener cualquier tipo de licencia, permiso, autorización, o cualquier otro requisito que fuera legalmente exigido para el ejercicio de la actividad.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil por los posibles daños a terceros derivados de la utilización del vehículo objeto de este convenio.
- Mantener en perfecto estado el vehículo, así como a devolverlo al término del mismo en buenas condiciones de uso, salvo el desgaste habitual derivado de su utilización. La asociación debe poner en conocimiento del Cabildo cualquier avería que se produzca en el mismo, así como cualquier otra circunstancia relevante.
- El mantenimiento de la oficina móvil de turismo incluye la limpieza de la oficina, cristaleras, mostradores, etc.…Todos los materiales a emplear en el desarrollo del servicio de limpieza serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- La oficina móvil de turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, contará con personal cualificado, cuya función principal es la atención adecuada a los turistas y pasajeros que se acerquen a la oficina de información turística de la isla.
- Las funciones básicas a desempeñar en dicha oficina de turismo por este personal serán:

  i. Informar a los turistas, tanto presencialmente como a través de las consultas telefónicas recibidas, relacionadas directamente con la información turística de La Palma.

  ii. Estructurar y ofrecer una correcta información orientada a las necesidades del turista:

  iii. El personal de información turística deberá seguir las indicaciones en materia de información turística que el Servicio de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma ponga de manera previa en su conocimiento.

  iv. La empresa adjudicataria deberá nombrar de entre el personal informador turístico en plantilla, a un/a coordinador/a del servicio de información turística de la oficina de turismo en la plaza de la Constitución de Santa Cruz de La Palma. Dicho coordinador deberá remitir por escrito al Servicio de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma las incidencias

destacadas en materia de información turística que se ocasionen en los diferentes turnos de trabajo.

v. El personal de información turística de dicha oficina móvil de turismo debe ofrecer un servicio amable y eficaz al visitante, bajo las indicaciones siguientes:

vi. Priorizar la atención al turista frente a otras tareas de la oficina, dedicando al visitante toda la atención y disposición necesaria.

vii. Acoger al turista desde el momento de su llegada a la Oficina móvil, mostrando total disponibilidad y amabilidad.

viii. Estar atento en la resolución de cualquier petición de información.

- El personal designado por la empresa adjudicataria como informador turístico y como coordinador del servicio deberán asistir a las jornadas formativas que se organicen desde el Servicio de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma que puedan repercutir en la mejora del servicio de información turística, cuando así lo estime el Servicio de Turismo.
- En relación con las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición – cuando proceda – de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre personas empleadas y empleadoras.

Puntos de información:

1. Puerto de Santa Cruz de La Palma, apoyo a campaña cruceros (hasta el 15 de abril 2024)
2. Transvulcania: periodo comprendido entre el 08/05/2024 al 10/05/2024 (3 días)
3. Puerto de Santa Cruz de La Palma, apoyo a campaña cruceros *"Cruceros&Navidad"* de octubre a diciembre.

Periodo comprendido entre el 01/10/2024 a 31/12/2024 en función del día de llegada de cruceros.

- El horario de apertura se adaptará a las llegadas de cruceros, teniendo en cuenta los 2 días libres de descanso del personal.
- El horario en Transvulcania, se adaptará al evento en cuestión.

Duración del contrato: 10 meses.

- PROPUESTA ECONÓMICA: *14.900€ (IGIC no incluido)*

En El Paso a 21 de marzo de 2024.

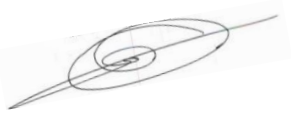

Oscar F. León Díaz
Presidente CIT Insular La Palma